

**Certificado del SEGUNDO TRIMESTRE de 2017 relativo a la publicación de las condiciones a aplicar a los nuevos puntos de venta que deseen contratar con DIMA Distribución Integral, S.L. ("DIMA") de acuerdo con los compromisos aceptados en la Resolución de 10 de junio de 2009 de la Comisión Nacional de la Competencia ("CNC"), actualmente, Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia ("CNMC"), Expediente C/0119/08.**

Ernst & Young, S.L., auditor autorizado por la CNMC para certificar el cumplimiento por parte de DIMA de los compromisos a los que la Resolución del Consejo de la CNC subordinó la autorización de su constitución, certifica que ha verificado que la tabla que contiene las condiciones a aplicar por DIMA a los nuevos puntos de venta, disponible en su página web ([www.dimadistribucion.com](http://www.dimadistribucion.com)) el 17 de julio de 2017, cumple con lo dispuesto en los citados compromisos.

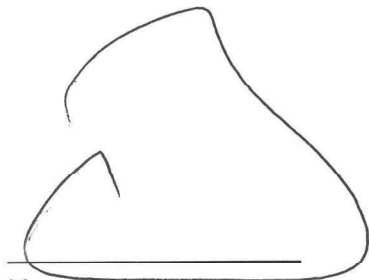
En concreto se verifica, que:

- (i) Las condiciones que se recogen en la tabla publicada para el segundo trimestre de 2017 son condiciones comerciales y económicas objetivas, transparentes y no discriminatorias, atendiendo a la tipología del punto de venta, al que va asociado un determinado horario y días de apertura, así como su ubicación.
- (ii) Durante el curso de la revisión del segundo trimestre de 2017 realizada durante el mes de julio de 2017, se comprobó que las tablas de condiciones aplicables a puntos de venta y grupos editoriales no habían sido actualizadas para el año 2017, mediante la aplicación del último incremento del IPC general y sectorial publicados.

La aplicación efectiva, en cada ejercicio, de las condiciones comerciales y económicas es objeto de un informe específico anual a final del ejercicio, de acuerdo a la Resolución de la CNC.

Se certifica en Madrid, a 20 de octubre de 2017.

Ernst & Young, S.L.



Manuel Giralt Herrero  
Socio